Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 9

2114/2023

TELECOM ARGENTINA SA c/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA s/REPETICION

Buenos Aires, en la fecha de la firma digital.- VR

Por presentado, parte en mérito a la copia del poder acompañado y domiciliado.

Cumpla el presentante dentro del plazo de cinco días con lo dispuesto por el art. 51, inc. d) de la Ley 23.187, bajo apercibimiento de comunicarlo al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Repóngase la tasa de justicia adeudada.

Imprímase a las presentes actuaciones el trámite de JUICIO ORDINARIO.

Cumplido lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero, de la demanda instaurada, córrase traslado al ESTADO NACIONAL ARGENTINO –MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN por el término de sesenta (60) días. Notifíquese por oficio, el que podrá ser diligenciado en los términos del art. 400 del C. Procesal habida cuenta el actual contexto de salud pública.

Asimismo, hágase saber a la demandada que con el objeto de permitir una consulta eficaz y un acceso ágil y sencillo a las actuaciones digitales judiciales por todos los operadores –tanto internos como externos-, deberá digitalizar la presentación en no más de dos documentos de tal formato (PDF), los que deberán contener, por un lado, todos los documentos relativos a la prueba ofrecida y, por el otro, el escrito en forma completa, debidamente suscripto por la parte para que tenga validez legal.

Por lo demás, tiénese presente la prueba ofrecida y las autorizaciones conferidas.

Signature Not Verified
Digitally signed by MERCEDES MAQUIEIRA
Date: 2026.04.28 19:17:37 ART

#37560218#499524709#20260427122620720